Medellín, 27 de mayo de 2021 El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Guía 999524265 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 106).	\$11.500
Factura 549185 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 110).	\$42.500
Factura 549186 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 111).	\$16.800
Factura 549187 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 112).	\$16.800
Factura 549188 (01-CopiaExpedienteFisico, pág. 113).	\$16.800
Guía 9103579014 (09-MemorialNotificacionAviso, pág. 127)	\$12.200
Agencias en derecho 1a Instancia	\$8.557.615
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$8.674.215

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo	
Demandante	Bancolombia S. A.	
Demandados	Heidy Patricia Álvarez Rojo	
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00167 00	
Int. 639	- Aprueba Liquidación De Costas -	
	Ordena Remitir Procesos a	
	Juzgados de Ejecución de	
	Sentencias.	

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>31/05/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>080</u>.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO